RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDCH Nº 137/2025
Sucre, 29 de Mayo de 2025

ASUNTO: ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 046/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE – FASE (LXXXIV) 2025 -CHUQUISACA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo Nº 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que el Decreto Supremo Nº 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 09/04/2025, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de mayo de 2025 se emitió la convocatoria **PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 046/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE – FASE (LXXXIV) 2025-CHUQUISACA** Publicando el DCD en el sitio WEB AEVIVIENDA (www.aevivienda.gob.bo).

Que, mediante Memorándum AEVCH/RCD/N° 077/2025 de fecha 20 de mayo de 2025 emitido por el Ing. Marco Antonio Orellana Irala Responsable de Proceso de Contratación - RCD designa a la Comisión de Evaluación para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 046/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE– FASE (LXXXIV) 2025-CHUQUISACA,** a los siguientes profesionales: Ing. Deysi Daniela Lescano Caballero- Técnico III en Fiscalización I, Lic. Sergio Emilio Gutiérrez Caballero– Responsable de Contratación de Proyectos, TODOS de la Agencia Estatal de Vivienda Chuquisaca. Que, conforme al Documento De Contratación Directa - DCD para el PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 046/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE– FASE (LXXXIV) 2025-CHUQUISACA.

Establece en el numeral 15 (DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE), numeral 20 (EVALUACION DE PROPUESTAS) y numeral 21 (EVALUACION PRELIMINAR), a horas 11:30 a.m. del 21/05/2025 se llevó a cabo la apertura de dichas propuestas, en cumplimiento al plazo previamente establecido, con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda, verificando la presentación de los documentos requeridos a través del DCD Formulario V-1a, V-1b "EVALUACIÓN PRELIMINAR", con la metodología Presentó/No Presentó y del monto ofertado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
1.-	EMPRESA CONSTRUCTORA BLOCKE	21/05/2025	10:37
2.-	ASOCIACION ACCIDENTAL VELEZ Y ASOCIADOS	21/05/2025	10:41
3.-	ASOCIACION ACCIDENTAL SAN MARCOS	21/05/2025	10:43
4.-	EMPRESA CONSTRUCTORA SENO	21/05/2025	10:45

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CHU/AFP_ INF/Nro.0541/2025 I-2025-12954 de fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Calificación realizó la evaluación de las propuestas presentadas, recomendando

ADJUDICAR al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA SENO** siendo su representante legal **APOLINAR SENO BALCERA** por un Monto de **Bs. 3.843.278,84 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho 84/100 Bolivianos) con un plazo de 195 (Ciento Noventa y Cinco días calendario)**, por haber cumplido con todos los requisitos, de acuerdo a su propuesta y las Especificas Técnicas/Términos de Referencia contenidos en el Documento de Contratación Directa.

POR TANTO:

Que, el Ing. **MARCO ANTONIO ORELLANA IRALA**, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de las funciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 075/2024 de fecha 31 de octubre del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA SENO,** siendo su representante legal **APOLINAR SENO BALCERA,** por un Monto de **Bs. 3.843.278,84 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho 84/100 Bolivianos),** con un plazo de 195 **(Ciento Noventa y Cinco días calendario).**

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa Financiera dependiente de la Dirección Departamental de Chuquisaca, queda encargado de notificar y realizar la publicación correspondiente de acuerdo a disposiciones legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ing. Marco Antonio Orellana Irala
RESP. DE CONTRATACION DIRECTA RCD
CHUQUISACA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Ing. MARCO ANTONIO ORELLANA IRALA
RCD